

ACTA DE RECEPCIÓN. En la ciudad de Montevideo, el 1ro. de diciembre de 2016, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 9 **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, Sub-Grupo 01; comparecen en representación del Sector Empleador los Sres. José Ignacio Otegui y Antonio Novino y el Dr. Ignacio Castiglioni, por la Cámara de Construcción del Uruguay, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1256, Sr. Ubaldo Camejo y Wilson Baliño, de la Liga de la Construcción del Uruguay, con domicilio en Soriano 1048, el Sr. Hugo Méndez, de la Asociación de los Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, con domicilio en Bvar. España 2122 y el Sr. Pedro Espinosa, por la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, con domicilio en la Av. Roosevelt esq. Acuña de Figueroa Edificio Leblon de la ciudad de Maldonado; y por el Sector Trabajador los Sres. Oscar Andrade, Javier Díaz y Pablo Argenzio, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos, con domicilio en la calle Yí Nº 1538, por el MTSS, la Cra. Laura Mata, las Dras. Raquel Cruz, Leticia Bentancor y Valeria Pisani, con domicilio en la calle Juncal Nº. 1511; se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: El Consejo de Salarios del Grupo 09 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias, recibe en este acto el Convenio Colectivo del Sub-Grupo 02-03 **FÁBRICAS DE HORMIGÓN PREFABRICADO Y FÁBRICAS DE HORMIGÓN PREMEZCLADO** suscrito entre representantes del sector trabajador y empleador en el día de la fecha.

SEGUNDO: Se eleva dicho Convenio Colectivo a efectos de su registración y publicación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Castiglioni
Novino
Ubaldo Camejo
Wilson Baliño
MTSS
Javier Díaz
Oscar Andrade
P. Espinosa
Raquel Cruz
Leticia Bentancor
Valeria Pisani
H. Méndez

CONVENIO COLECTIVO (ACTA DE ACUERDO). En la ciudad de Montevideo, el 1ro. De diciembre de 2016, comparecen en representación de la Cámara de la Construcción del Uruguay, los Sres. Ignacio Otegui, Antonio Novino y el Dr. Ignacio Castiglioni, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1256, en representación de la Liga de la Construcción del Uruguay, los Sres. Ubaido Camejo y Wilson Baliño con domicilio en Soriano 1048, por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, el Sr. Hugo Méndez con domicilio en Bvar. España 2122 y por Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, el Sr. Pedro Espinosa con domicilio en la Av. Roosevelt esq. Acuña de Figueroa Edificio Leblon de la ciudad de Maldonado; y por el Sector Trabajador, en representación del SUNCA, los Sres. Oscar Andrade, Javier Díaz y Pablo Argenzio, con domicilio en la calle Yí N° 1538, las partes por unanimidad llegan al siguiente acuerdo:

Las partes reconocen en todos sus términos el Acta de Acuerdo firmada por el Consejo de Salarios 09 Sub-grupo 02-03 Fábricas de Hormigón Prefabricado y las Fabricas de Hormigón Premezclado el día 1ro. de diciembre de 2016, pactada para el período 1° de octubre de 2016 al 31 de julio de 2018, salvo en lo referido al traslado a precios, el cual para la Obra Privada será:

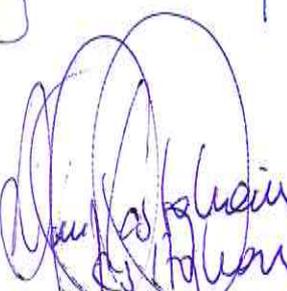
T=W

Siendo:

W= los ajustes de salario correspondiente a cada período.

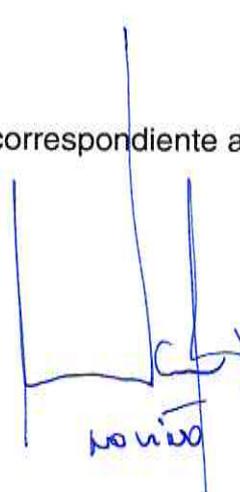
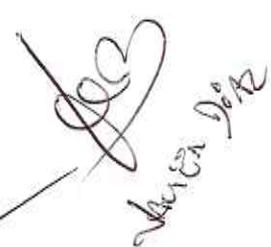
T= traslado a precio.


I. OTEGUI

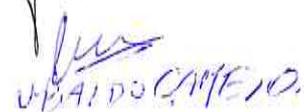
A. NOVINO

H. MÉNDEZ

WILSON BALIÑO

UBAIDO CAMEJO


OSCAR ANDRADE

JAVIER DÍAZ


PEDRO ESPINOSA

WILSON BALIÑO

UBAIDO CAMEJO